



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN 015 DE 2019
17 DE MAYO DE 2019

“Por la cual se adjudica el apoyo para el alimentario estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

QUE los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico incluyen apoyos socioeconómicos a los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el Apoyo Alimentario.

QUE el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

QUE mediante el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas estudiantiles de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico y del Sistema

de Bienestar Universitario: Programa de Gestión Económica, Programa de Gestión para el Alojamiento, Programa de Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE mediante la convocatoria pública No. PGAL-2019-1, la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, convocó a los estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad socioeconómica y en riesgo de permanencia en la universidad para optar por el apoyo alimentario.

QUE la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el artículo 3 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el apoyo socioeconómico alimentario, para cubrir parcialmente los costos diarios de alimentación en la Universidad a los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, quienes cumplieron con los criterios de asignación y formalización del apoyo socioeconómico estudiantil, establecidos por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y de acuerdo a la convocatoria PGAL-2019-1, publicada y realizada del 27 de marzo al 29 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 20 de mayo de 2019, adjudicar el apoyo alimentario a los estudiantes relacionados a continuación:

1. Tarifa Básica Total – Almuerzo

#	DOCUMENTO	FACULTAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	1077091250	ARTES	Mejorano Bermudez	Luz Elvira
2	1010007401	ARTES	Barrera Lopez	Jhoan Esteban
3	1070927186	ARTES	Moreno Soriano	Sebastian Camilo
4	1085322561	ARTES	Rodriguez Muñoz	Luis Esteban
5	1014274202	ARTES	Reyes Franco	Brayan Steve
6	1060596545	CIENCIAS	Hernandez Rodriguez	Juan David
7	1000124913	CIENCIAS	Guzman Londoño	Jhon Steban
8	1123315865	CIENCIAS	Mosquera Silva	Rosa Angelica
9	1022414064	CIENCIAS	Ramirez Suarez	Diego Israel
10	1233691693	CIENCIAS	Guerrero Peña	Michael Steven
11	1006964942	CIENCIAS	Ramirez Garavito	Sebastian Felipe
12	1077090796	CIENCIAS	Marín Espinosa	Karen Natalia
13	1032485038	CIENCIAS	Cadavid Montoya	Nicolas Alejandro
14	1030576055	CIENCIAS	Villalba Alvarez	Yul Erick

15	1003649893	CIENCIAS AGRARIAS	Guevara Clavijo	Sebastian Alejandro
16	1022433194	CIENCIAS AGRARIAS	Fernandez Leon	Raul Andres
17	1007135734	CIENCIAS AGRARIAS	Daza Barreto	Mauren Rocio
18	1007451278	CIENCIAS AGRARIAS	Aguilar Benavides	Sergio Andres
19	1015409100	CIENCIAS AGRARIAS	Peña Roncancio	Juan David
20	80750706	CIENCIAS AGRARIAS	Duque Bautista	Andres Baruny
21	1007168308	CIENCIAS ECONOMICAS	Amaya Lopez	Adriana Lucia
22	1125473927	CIENCIAS ECONOMICAS	Rincon Gonzalez	Liseth Vanessa
23	1002270896	CIENCIAS ECONOMICAS	Ramirez Moreno	Marian Fernanda
24	1033806062	CIENCIAS ECONOMICAS	Bernal Gonzalez	Michael Julian
25	1000578262	CIENCIAS ECONOMICAS	Muñoz Monroy	Fredy Armando
26	1004633912	CIENCIAS ECONOMICAS	Tello Silva	Fabio Andres
27	1024586971	CIENCIAS ECONOMICAS	Mendez Ramirez	Juan David
28	1118573078	CIENCIAS ECONOMICAS	Gonzalez Rincon	Yeri Santiago
29	1014189875	CIENCIAS ECONOMICAS	Higuera Bustos	Javier Merardo
30	1032438182	CIENCIAS HUMANAS	Angel Jaramillo	Lina Maria
31	1193035820	CIENCIAS HUMANAS	Bastidas Saavedra	Juan Esteban
32	1016051452	CIENCIAS HUMANAS	Escobar Cante	Hayder Daniel
33	1017273014	CIENCIAS HUMANAS	Escobar Ante	Carlos Alberto
34	1016108075	CIENCIAS HUMANAS	Duque Castro	Erika Valentina
35	1123511911	CIENCIAS HUMANAS	Artunduaga Forero	Eliana Paola
36	1023932327	CIENCIAS HUMANAS	Piñeros Crespo	Marko Geuseppe
37	1026284823	CIENCIAS HUMANAS	Gomez Alvarez	Karen Mariela
38	99032501377	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Rojas Reyes	Ana María
39	1019086006	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Ospina Ramirez	Vanesa Estefania
40	1118561243	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Hernandez Cubillos	Julian David
41	1033777668	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Alfonso Vega	Jhon Alejandro
42	1023928994	ENFERMERÍA	Osma Galindo	Leidy Johana
43	1030676775	ENFERMERÍA	Vargas Navas	Juan Camilo
44	1001328968	INGENIERIA	Morales Guiza	Yonatan Estiben
45	1010149483	INGENIERIA	Vargas Rodriguez	Jhonatan David
46	1007141023	INGENIERIA	Gonzalez Suarez	David Alejandro
47	1006568170	INGENIERIA	Moreno Manosalva	Santiago Andres
48	1006946767	INGENIERIA	Peña Agaton	Jose Alejandro
49	1007357896	INGENIERIA	Gomez Leon	Carlos Francisco
50	1000698765	INGENIERIA	Villada Saavedra	Miguel Angel
51	1031153541	INGENIERIA	Castañeda Gomez	Michael Andres
52	1006423048	INGENIERIA	Leal Torrez	Yerline Islen
53	1015464147	INGENIERIA	Rodriguez Cardenas	Fabian Felipe

54	1007719426	MEDICINA	Jaramillo Rodriguez	Khristian Andres
55	1002480371	MEDICINA	Torres Sanchez	Alvaro Felipe
56	1022928497	MEDICINA	Bravo Diaz	Jonathan Alexander
57	1012383458	MEDICINA	Salcedo Pulgarin	Jinny Daniel
58	1000470643	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Cruz Suarez	Angel Santiago

PARÁGRAFO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario deben realizar actividades de corresponsabilidad con la intensidad horaria establecida en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 de mayo de 2019


OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
 Director

Proyectó: Irma Helena Alvarado Campos
 Revisó: Constanza Rojas Hernández

